

# ¿QUÉ CONOCEMOS SOBRE LAS VIOLENCIAS SEXUALES Y VIOLENCIAS DE GÉNERO?



# ¿Qué se entiende por Violencia de Género?



El término 'violencia de género' hace referencia a cualquier acto con el que se busque dañar a una persona por su género. La violencia de género nace de normas perjudiciales, abuso de poder y desigualdades de género.

La violencia de género constituye una grave violación a los derechos humanos; al mismo tiempo, se trata de un problema de salud y protección que pone en riesgo la vida. Se estima que una de cada tres mujeres sufrirá violencia física o sexual en el transcurso de su vida.

Tomado de: [UNHCR ACNUR](#)

La Fundación Universitaria Católica del Norte, entiende la violencia sexual y de género como aquel suceso que se ejerce en contra del ser humano independiente del espacio en que ocurra y que atente contra la integridad, dignidad física y moral de las personas.

## ¿Qué tipo de violencias de género existen?

La violencia de género puede ser de tipo sexual, físico, psicológico y económico, y puede darse tanto en el espacio público como en la esfera privada. Las amenazas, la coerción y la manipulación son también

formas de violencia de género. La violencia de género puede tomar muchas formas: violencia de pareja, violencia sexual, matrimonio infantil, mutilación genital femenina y los supuestos 'crímenes de honor'.

Las consecuencias de la violencia de género son devastadoras y las repercusiones para quienes logran sobrevivir pueden ser permanentes. De hecho, la violencia de género puede provocar la muerte de una persona.

Tomado de: [UNHCR ACNUR](#)

## Enfoques diferenciales para la prevención y atención de las violencias sexuales y de género

- **Enfoque diferencial y género:** en atención al género y al sexo de las personas.
- **Enfoque diferencial y Enfoque Étnico:** diversidad étnica y cultural, tiene que ver con la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos.
- **Otros sujetos del enfoque diferencial:** por dos variables: ciclo vital y género.



# Principios para la prevención y atención de las violencias sexuales y de género en la UCN:



**Enfoque de género:** implica el reconocimiento de las condiciones culturales, históricas, políticas y económicas de las relaciones entre mujeres y hombres.

**Atención diferenciada:** supone brindar una atención de acuerdo con las características de la persona victimizada, teniendo en cuenta raza, etnia, religión, nacionalidad, género, identidad de género, orientación sexual, situación de discapacidad, entre otras, que puedan condicionar las características del hecho victimizante.

**Debida diligencia:** se refiere al deber que tienen las autoridades de la Institución de promover, prevenir, sensibilizar, atender, acompañar, investigar, hacer seguimiento, y sancionar las violencias sexuales y las violencias basadas en género, con oportunidad, independencia, imparcialidad, exhaustividad y participación de las presuntas víctimas y victimarios.

**Prohibición de revictimización:** se refiere al deber de las instancias y profesionales encargados de prestar



atención de no añadir o provocar mayor sufrimiento a la víctima.

### **Interés superior del niño, niña y adolescente -**

**NNA:** el interés del NNA tiene prioridad sobre los intereses de otros actores cuando se trata de decidir sobre una cuestión que le afecta.



**Autonomía Universitaria:** la Institución puede generar sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley; tiene la posibilidad para guiarse y determinarse por su visión y misión, además, la facultad para determinar su pluralismo ideológico.

**Corresponsabilidad:** todas las instancias de la comunidad educativa son responsables de respetar los derechos y contribuir a la erradicación de violencias basadas en género y violencias sexuales, de ahí que toda persona que se entere de una violencia de esta índole deberá activar la ruta de atención establecida en este acuerdo.

**Coordinación:** supone que las instancias de la Institución responsables de promover una vida libre de violencias sexuales y basadas en género, deben estar articuladas para, así, garantizar una atención integral a las víctimas de estas violencias.

**Confidencialidad y reserva:** las instancias encargadas de la atención o que se encuentren en conocimiento de hechos sobre violencias sexuales y basadas en género, están obligadas a guardar absoluta



reserva, para procurar la seguridad de la persona victimizada, resguardar su derecho a la intimidad personal y proteger sus datos personales.

**Progresividad y no regresividad:** lo dispuesto en la presente resolución solo podrá ser modificado en procura de mejorar la garantía de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria.

**Honor a la verdad:** se espera que todos los miembros de la Institución obren desde la buena fe, la honestidad, la responsabilidad y la sinceridad. Aquellas personas que obren de mala fe y den falsos reportes de casos de violencias sexuales y de género, podrá ser objeto de un proceso disciplinario.

**No discriminación:** los derechos humanos y libertades fundamentales deben respetarse sin distinción de raza, sexo, orientación sexual, identidad de género, idioma y religión. El principio descarta los privilegios y la discriminación de cualquier naturaleza y basta la condición de ser humano para que el Estado y sus autoridades reconozcan la protección integral, el goce y el ejercicio de derechos en condiciones de igualdad.

Tomado de: Protocolo para la prevención y atención de violencias sexuales y de género - UCN.

# Ruta de atención integral para víctimas de violencias sexuales y de género

La ruta de atención integral para víctimas de violencias de género se entiende como el conjunto de acciones articuladas que responden a los mandatos normativos para garantizar la protección de las víctimas, su recuperación y la restitución de los derechos.

Tomado de: [Ministerio de Salud y Protección Social](#)

## Ruta de atención en la UCN en caso de violencia o acoso

El procedimiento interno institucional, cuando se presente un caso de violencia de sexual y/o violencia basada en el género, se seguirá de la siguiente forma:

**1.** Denuncia de la posible situación de acoso o violencia de género: la denuncia se puede realizar por los siguientes medios:

- Virtual, por medio del correo institucional:  
[comiteviolenciasexualygenero@ucn.edu.co](mailto:comiteviolenciasexualygenero@ucn.edu.co)
- Presencial, en el área de Pastoral y Bienestar
- Comité de Convivencia Laboral, para el caso de los empleados.

## 2. Personas que pueden denunciar y/o notificar un caso de violencia y/o acoso:

- Víctima
- Tercero autorizado por la víctima
- Persona que conozca la situación, aunque no cuente con la autorización de la víctima.

El proceso a seguir en caso de una denuncia, es:

- Recepción por parte del comité de prevención y atención de las violencias sexuales y de género.
- Análisis de la situación
- Remisión a las áreas de apoyo de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE con el análisis de la situación.
- Direccionamiento a entidades externas en caso de que la situación lo amerite.
- Seguimiento de las acciones emprendidas
- Cierre del caso

**\*\*Durante todo el proceso, se mantendrá la confidencialidad de los datos\*\***

Tomado de: Protocolo para la prevención y atención de violencias sexuales y de género - UCN.



# Comité de prevención y atención de las violencias sexuales y de género en la UCN

Recuerda que, al interior de nuestra institución, comprometidos con la prevención y atención de las violencias sexuales y basadas en género, hemos creado el Comité Institucional para prevenir y hacer seguimiento a los casos de este tipo de violencias.

Conoce a algunas de las personas que conforman este comité:

- Cira Belén Mira Álvarez, Coordinadora de Pastoral y Bienestar.
- Karen Eliana Castellanos, Coordinadora del Centro de Inclusión.
- Alejandro Peña Agudelo, representante de Gestión Humana.
- Lina María Villa Ochoa como profesional de derecho.
- Verónica Vanessa Martínez, Docente Facultad de Educación y Ciencias Sociales.
- Jennifer Roxana Pérez Osorio, Docente Facultad de Humanidades y Ciencias Eclesiásticas.
- Diana Cristina Sierra, Psicóloga de Pastoral y Bienestar.

- Juliana Serna Laverde, representante de Proyectos.
- Elsa Piedad Tobón Ramirez, Docente Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
- Paula Elvira Ortega, Docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales.

## **Entidades externas a las que se puede acudir en caso de violencia sexual o de género**

- Fiscalías
- Estaciones de Policía
- Medicina Legal
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF.
- Personería Local
- Defensoría del Pueblo
- Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá D.C.
- Secretaría de las mujeres en Medellín
- Casa de la Mujer, en Santa Rosa de Osos
- Centros Comunitarios Población LGTBI

- Línea 155: Orientación a mujeres víctimas de violencia.
- Línea 123: Mujer Metropolitana
- Línea púrpura Distrital 018000 112137
- REDEPAZ

Tomado de: Protocolo para la prevención y atención de violencias sexuales y de género - UCN.

**¡En la UCN nos interesa tu bienestar!**  
**Somos pluralismo, somos inclusión, somos UCN.**  
**Comité para la prevención y atención de violencias sexuales y violencias de género.**  
**Fundación Universitaria Católica del Norte.**



**En la UCN**  
**somos**  
**pluralismo,**  
**somos**  
**inclusión**